



# Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MPL/A.

Lampa, 16 de marzo de 2017.

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 04-2017- GR. PUNO/GRRNyGMA, fecha 07 de marzo de 2017, remitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno y Proveído de Alcaldía N° 601-2017 de la Municipalidad Provincial de Lampa, de fecha 14 de Marzo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el artículo 25° de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que las comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2015-MPL/CM, de fecha 21 de Mayo de 2015, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Organigrama Estructural y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lampa; siendo necesario la designación del responsable;

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 04-2017- GR. PUNO/GRRNyGMA, fecha 07 de marzo de 2017, remitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno, pone en conocimiento que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la comisión Ambiental Regional de Puno (CAR-P), con la finalidad de poner en marcha diversas acciones interinstitucionales a través de la participación de las Instituciones Públicas como privadas que desempeñan funciones ambientales en nuestra Región; es que se requiere que su representada designe un miembro titular y un miembro alterno ante la CAR-P;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Miembro Titular ante la Comisión Ambiental Regional de Puno (CAR-P) al Ing. **MARCO ANTONIO CORRALES RAMOS** y como Miembro Alterno al señor **TONNY ARIAS RAMOS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los miembros integrantes de la Comisión Ambiental Municipal el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad eficiencia y cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A  
Ing. Clever Yanuicho Huamani

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
DIANELA APAZA JAEN

...hiamos la histori